

0193-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cuatro minutos del dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró el día veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, de forma virtual la asamblea cantonal de PALMARES, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN PALMARES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
208090259	ARMANDO JOSE VARGAS MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
104770210	CATALINA RAMIREZ CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
202740084	RAFAEL ANGEL BARBOZA RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
205400615	RANDALL GERARDO BARRANTES RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
105420529	NATACHA RAMIREZ CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
206000569	YANAN ANDRES ROJAS BARBOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205250167	OSCAR LEANDRO ARIAS ELIZONDO	FISCAL PROPIETARIO
112700422	DANIELA THAIS UNFRIED RAMIREZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
208090259	ARMANDO JOSE VARGAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104770210	CATALINA RAMIREZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105420529	NATACHA RAMIREZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
202740084	RAFAEL ANGEL BARBOZA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205400615	RANDALL GERARDO BARRANTES RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 244–2018, Partido Pueblo Unido
Ref., No.: 903, 00697-2021